



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

## DISPOSICION SGCA N° 231/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de septiembre de 2012.

### VISTO:

Las actuaciones caratuladas CCE N° 11/12 "Adquisición de Estanterías Modulares Metálicas", y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, estableciendo las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, tal como surge de fs. 1/2, el arquitecto Asesor en Infraestructura de este Ministerio Público solicitó se instrumente la compra de 30 estanterías modulares metálicas para ser utilizadas en el depósito sito en la calle Cevallos..

Que, mediante Nota DPM N° 349/2012 de fs. 3, el pedido fue remitido a esta Secretaría General; habiéndose procedido a autorizar la compra y determinando que la misma se llevaría a cabo mediante el procedimiento de Caja Chica Especial (fs. 4).

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que, por tanto, es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 123/2011.

Que mediante aquella se determinó el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de ser utilizado en aquellas contrataciones que -por su urgencia- no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Alsina 1826, Planta Baja · Tel. (5411) 5297-8045 · [sgca-mpt@jusbares.gov.ar](mailto:sgca-mpt@jusbares.gov.ar) · [www.aseoria.jusbares.gov.ar](http://www.aseoria.jusbares.gov.ar)

2095.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en las fs. 5/6/7 se procedió a realizar la afectación presupuestaria respectiva.

Que, en los términos del procedimiento seleccionado, se procedió a invitar a cotizar a las firmas Tisera. (fs. 8), Estanterias Lider (fs. 9), Alfarack (fs 10) y Catriel Estanterias. (fs. 11).

Que, a fs. 12/15-28/30-32/35 y 46/48 , se encuentra glosado el presupuesto remitido por Instalaciones Comerciales Tisera SA como así también documentación de la mismas, a fojas 16/25+31-37/39 la firma Almacenajes Catriel SA presenta presupuesto y documentación respaldatoria, siendo que se dispensa de participar a fojas 26/27 la firma Lockers Metalicos.

Que, a solicitud del Departamento de Compras y Contrataciones, (fs 40) , a fs. 41/3 obra el informe técnico sobre las ofertas presentadas.

Que a fs.49/510 se incorporó el cuadro comparativo de ofertas.

.Que, atento lo precedentemente expuesto y las constancias de autos, y que el cuadro de ofertas contempla productos de igual calidad y/o cometido, corresponde adjudicar la compra a la mejor oferta económica, en este caso la correspondiente a la firma Almacenajes Catriel S.A. (CUIT 33-70967057-9) por un total de \$ 14.964.60..

Que en el marco de Caja Chica Especial (Res. AGT N° 123/2011) se arbitraron los medios para la adquisición.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la adquisición de Estanterias Modulares Metálicas en las cantidades y calidades indicadas por el Departamento pertinente, de acuerdo a los considerandos y por el procedimiento correspondiente de Caja Chica Especial (Resolución AGT N° 123/2011).

**Artículo 2°:** Adjudicar a la firma Almacenajes Catriel S.A. (CUIT 30-70967057-9) lo determinado en el Artículo 1° por la suma de pesos Catorce Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Sesenta centavos (\$ 14.964,60).

**Artículo 3°:** Aprobar el pago a la firma Almacenajes Catriel S.A. (CUIT 30-70967057-9) de la suma de pesos Catorce Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con Sesenta





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"  
centavos (\$ 14.964,60), conforme la adjudicación efectuada en los Artículos 1º y 2º; el  
que se hará efectivo con la entrega de la Orden de Compra

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese

RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.  
Conste. Buenos Aires...19...de *Setiembre* de 2012.....

CECILIA PATRICIA DE VILLALOBOS  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

